III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33 FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para participar en los desfiles de Carnaval 2023.

BDNS IDENTIF.: 670838

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero.—Podrán ser beneficiarias las asociaciones o entidades con personalidad jurídica y legalmente constituidas que desarrollen la actividad objeto de subvención, que se encuentren debidamente inscritas y actualizadas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada y al corriente de sus obligaciones tributarias.

Segundo.—Se conceden ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición o elaboración de disfraces y atrezo para su participación en el desfile del Domingo de Carnaval y/o Entierro de la Sardina. Las asociaciones participantes deberán formar una comparsa y los miembros que la compongan deberán desfilar disfrazados de manera que, bien en base a criterios estéticos, bien en base a criterios de contenido, se adivine una unidad temática entre todos sus miembros.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Cuantía*.—El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará una aportación económica total de 60.000,00 euros, con cargo a la aplicación 4051-338-48900. Para la concesión de estas ayudas se establece el siguiente baremo:

	10-20 PARTICIPANTES	21-40 PARTICIPANTES	MÁS DE 40 PARTICIPANTES
Desfile Domingo	375 €	560 €	750 €
Entierro de la sardina	375 €	560 €	750 €

Únicamente se hará una valoración por asociación y desfile, independientemente del número de solicitudes que presente. En el caso de que al aplicar estos baremos el importe resultante fuese superior al inicialmente aprobado se procederá a ampliar el gasto de la convocatoria, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

Quinto.—El plazo de presentación de solicitudes se establece durante 7 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro General del Patronato Municipal de Cultura, en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros auxiliares, resultando necesario aportar la documentación descrita en el artículo 4 de las bases de la convocatoria.

Sexto.—Se realizará el pago anticipado del 70 por 100 de la subvención. El 30 por 100 restante se abonará previa justificación del importe total concedido.

Séptimo.—Se consideran gastos subvencionables todos los relacionados con el vestuario o atrezo de las comparsas (adquisición de disfraces y atrezo o materiales no inventariables necesarios para la confección de estos).

No se considerarán subvencionables y justificables:

— Los gastos realizados con fecha anterior al día 3 de marzo de 2022, ni con fecha posterior al día del desfile objeto de la subvención.
— Los gastos de material inventariable.
— Las facturas pagadas en efectivo, con un importe igual o superior a 1.000 euros, abonadas de manera individual o conjunta a un mismo proveedor.

BOCM-20230118-33

Octavo.—El plazo de justificación de las subvenciones concedidas finalizará el 10 de marzo de 2023.

Fuenlabrada, a 16 de enero de 2023.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/819/23)

BOCM-20230118-33